



Arguñtam. En la Villa de Tecla à veinte y siete de octubre de mil
ochocientos veinte y cuatro, el Consejo Justicia y Regim.^{to}
de ella con el Síndico Pror. Gral. y Diputados de este Comu.^{da} de
vecinos, juntos en las Salas Consistoriales, como lo han de con-
tumbre, habiendo sido citados asistieron y expresion al efec-
to, se presentó un Pl.^o Despacho suflta en el Pl.^o sitio de
S.^o Lorenzo à veinte y ocho de Sept.^o de este año, en el cual se
incluye el nombram.^{to} que el M.^o Dios legués se ha ser-
vido conceder à D. Juan Belmonte de Alcaide Mayor de
esta Villa, el cual visto por este Ayuntamiento, lo obedeció
con el debido respeto, como cura de su Rey y Señor natu-
ral; y en su consecuencia, acordó se guarde, cumpla y
execute como en él se ordena y manda; para cuyo efec-
to se proceda à dar la posesion de su empleo à D.^o Juan
Belmonte en la forma acostumbrada, procediendo à ello
la obligacion q.^e debe otorgar con arreglo à lo prebe-
nido en dho. Pl.^o Despacho, y el juram.^{to} q.^e en esta
Villa deben hacer los Señores Alcaldes electos, de guardar y
hacer guardar sus privilegios cartas é inmunidades
con lo que se concluyó = Por acto continuo repre-
sentó en las referidas salas de Ayuntamiento dho. Sr. Al-
caide Mayor D. Juan Belmonte acompañado de los
Sr. Comisarios D. Juan^{to} Munir González y D. Joaquín
Farrago, y por dho. D. Juan Ignacio Ortuno Caballero
Maestrante de la Pl.^o de Ronda, Regidor Decano por
su estado noble y Reg.^o de la Pl.^o Jurisdiccion de
Villa, se le recibió juram.^{to} en la forma acostu-
mada

